

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Expediente número **CANALINK-2024-23**

INFORME RELATIVO A LA OFERTA
ECONÓMICA Y A LOS CRITERIOS
CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O
SOMETIDOS A FÓRMULAS DEL SOBRE Nº 2

**VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES
AUTOMÁTICAMENTE O SOMETIDOS A FÓRMULAS PREVISTOS EN EL ANEXO IV
DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Las empresas licitadoras que se han presentado al procedimiento de licitación de referencia han aportado la documentación en la que se describen los aspectos solicitados en el Anexo I y II.b, en relación con la oferta económica y a los criterios de valoración cuantificables automáticamente, además del cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

A. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS				PUNTUACIÓN MÁXIMA	70 PUNTOS	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNT MAX. CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN SUBCRITERIO	PUNT MAX SUBCRITERIO	FÓRMULA A APLICAR
B.1		75,00				
	Oferta económica		a	Importe ofertado	75,00	Apartado B.1
B.2		10,00				
	Reducción Plazo suministro de los equipos		a	2 semanas	5,00	Apartado B.2
			b	3 semanas	7,00	
			c	4 semanas	10,00	
B.3		5,00				
	Revisión de mantenimiento final segundo año garantía		a	Se hace revisión	5,00	Apartado B.3
B.4		10,00				
	Capacidad de refrigeración sensible bruta		a	entre 8 - 10 KW	5,00	Apartado B.4
			b	mayor de 10 KW	10,00	

MÉTODO DE VALORACIÓN

B.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Anexo II, según lo establecido en la cláusula 12.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

PONDERACIÓN: 75 puntos sobre 100

Se otorgará hasta un máximo de 75 puntos a aquella oferta que, sin incurrir en valores anormales o desproporcionados suponga un mayor ahorro respecto al presupuesto de licitación. Las ofertas cuya propuesta sea igual al presupuesto de licitación obtendrán una puntuación igual a cero (0). Los precios ofertados por los licitadores no podrán superar el presupuesto de licitación, en caso contrario no será admitida la proposición. Así mismo, deberán contener todos los gastos e impuestos, salvo el IVA/IGIC que deba soportar CANALINK, y que se incorporará como partida independiente.

La fórmula a utilizar será del tipo exponencial, premiando las bajadas en los primeros tramos y desincentivando descuentos excesivos que puedan ser entendidos como ofertas desproporcionadas.

Se puntuarán las ofertadas admitidas con un máximo de ochenta (80) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

- A los efectos de este apartado se denominará:

POi = Puntos de la oferta i.

MaxP = Máximo de puntos (75).

PR= Puntos que se restan (100).

Oi= Oferta i que se trata de valorar.

MO = Mejor oferta. Oferta más baja.

$$POi = MaxP - PR \times \left(\frac{Oi - MO}{MO} \right)$$

B.2 REDUCCION DEL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Tiempo de reducción (medido en semanas) en el que se reducirá el período máximo de implantación exigido de 5 meses.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Declaración responsable de compromiso de la empresa licitadora a cumplir el plazo declarado en este anexo.

PONDERACIÓN MÁXIMA: 10 puntos sobre 100

Se otorgarán:

- a. cinco (5) puntos a los licitadores que adquieran el compromiso de reducirlo en dos (2) semanas.
 - b. cinco (7) puntos a los licitadores que adquieran el compromiso de reducirlo en tres (3) semanas.
 - c. cinco (10) puntos a los licitadores que adquieran el compromiso de reducirlo en cuatro (4) semanas.
- y cero (0) puntos a quienes no se comprometan.

B.3 REVISION FINAL TRAS SEGUNDO AÑO AL FINALIZAR LA GARANTÍA: Revisión final segundo año garantía para revisión/actualización HW y Firmware equipos climatización.

Se deberá **PRESENTAR Declaración responsable** de compromiso para la realización de dicha revisión al final de la extensión de garantía de dos años, tras la cual el adjudicatario se compromete a revisar y sustituir las piezas y/o firmware necesarios para dejar las máquinas actualizadas.

PONDERACIÓN: 5 puntos sobre 100

Se otorgarán cinco (5) puntos a los licitadores que adquieran el compromiso y cero (0) puntos a quienes no se comprometan.

B.4 CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN SENSIBLE BRUTA: Capacidad medida en KW frigoríficas.

Se deberá **PRESENTAR Las especificaciones técnicas de los equipos** tanto de la unidad interior como de la unidad exterior, que asegure el cumplimiento de las especificaciones requeridas en el PPT apartado 5.2 y en donde se indique explícitamente la capacidad de refrigeración medido en KW.

PONDERACIÓN: 10 puntos sobre 100

Se otorgarán:

- a. cinco (5) puntos si la potencia frigorífica está entre 8 y 10KW.
 - b. diez (10) puntos si la potencia frigorífica es mayor de 10KW.
- Se otorgara cero (0) puntos si la capacidad frigorífica es menor de 8KW.

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos.

En caso de **empate entre dos o más ofertas**, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa (artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social), de conformidad con la declaración presentada por las empresas licitadoras, conforme al modelo establecido en los anexos. Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga de mayor porcentaje de trabajadores discapacitados fijos en su plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio social **será requerida a las empresas licitadoras en el momento en que se produzca el empate** y no con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1.in fine de la LCSP. En todos los supuestos en que varias empresas concurren agrupadas en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Al objeto de dirimir el empate, se incrementará con 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global de la empresa licitadora que estuviera en la situación descrita anteriormente. Si continúa persistiendo el empate, se decidirá la adjudicación mediante **sorteo**.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La tabla de valoración queda de la siguiente manera:

A. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS			PUNTUACIÓN MÁXIMA	100 PUNTOS	AIRCLIMA		CLISOL	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN CRITERIO	DESCRIPCIÓN SUBCRITERIO	PUNT MAX	B38573762		B38869939		
			SUBCRITERIO	VALOR	VALORACIÓN	VALOR	VALORACIÓN	
B.1	Oferta económica	Importe ofertado	75,00	48.500 €	58,13	47.500 €	60,54	
B.2	Reducción Plazo suministro de los equipos	< 2 semanas	5,00	0	0,00	2 meses	10,00	
		< 3 semanas	7,00					
		< 4 semanas	10,00					
B.3	Revisión de mantenimiento final segundo año garantía	Se hace revisión	5,00	SI	5,00	NO	0,00	
B.4	Capacidad de refrigeración sensible bruta	> 8 KW	5,00	< 8KW	0,00	> 8KW	10,00	
		> 10 KW	10,00					
VALORACIÓN TOTAL:						63,13		80,54

TABLA DE CALIFICACIONES

Las calificaciones obtenidas se indican en la tabla que se muestra a continuación:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONOMICA	RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE Nº 2
B38573762 – AIR CLIMA CANARIAS SLU	N/A	58,13	63,13	63,13
B38869939 - CLISOL CLIMATIZACIÓN SLU	N/A	60,54	80,54	80,54

En Granadilla de Abona, a 15 de julio de 2024.

ANTONIO JUAN SERRANO HINOJOSA
RESPONSABLE DE ZONA GRAN CANARIA